



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Viernes 22 de abril de 1977

Núm. 48

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 30

Designado por S. M. el Rey Juan Carlos I, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete, en virtud de Real Decreto 686/1977, Gobernador Civil de esta provincia, en el día de la fecha he tomado posesión del mando de la misma.

Al hacerlo público para general conocimiento, me es muy grato enviar un cordial saludo a las Autoridades, Delegados y Jefes de Servicio de la Administración, Corporaciones, Entidades, Prensa y Radio y palentinos todos, de quienes solicito y espero una leal colaboración y ofrezco la mía para todo cuanto redunde en beneficio del bien común y muy especialmente de los intereses de esta provincia que se me ha confiado.

Palencia 20 de abril de 1977.—El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

1258

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 686/1977, de 15 de abril, por el que se nombra Gobernador civil de Palencia a don Adolfo Pajares Compostizo. ("Boletín Oficial del Estado" número 92, de 18 de abril de 1977).

A propuesta del Ministro de la Gober-

nación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Palencia a don Adolfo Pajares Compostizo.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—JUAN CARLOS.—El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

1256

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

ANUNCIO

Aprobada por la Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en su reunión de 2 de junio de 1975 el acta de recepción definitiva de la obra "Abastecimiento de agua en Antigüedad", núm. 34.682/134, del Plan 70/71 sin exigencia de responsabilidades a que se refiere el art. 358 del Reglamento General de Contratación del Estado, y a fin de facilitar a los órganos competentes, o personas legitimadas al efecto, la incoación del procedimiento que consideren oportuno, por el presente se hace público que se ha iniciado el expediente de devolución de las fianzas definitivas al contratista interesado.

Lo que se publica para cumplimiento de cuanto establece el Decreto 1.099/62, de 24 de mayo.

Palencia 18 de abril de 1977. — El Secretario de la Comisión, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1237

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Oposición para proveer en propiedad dos plazas de Ordenanzas en esta Corporación Provincial de Palencia

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con la base 5.ª de la Convocatoria de esta Oposición, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 18-2-77, y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre Oposiciones y Concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

Orden de actuación por llamamiento único

- 1.—Abad de la Fuente, Amador.
- 2.—Fernández Yudego, Mariano.

- 3.—Berruguete Acero, Antonio.
- 4.—Montes Marcos, Luis.
- 5.—León Barcenilla, Jaime.
- 6.—García Tejerina, Joaquín.
- 7.—González Monzón, Pablo.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo de las pruebas tendrá lugar el día DIEZ DE MAYO del año actual 1977, a las 17,30 horas, y en el Hospital Provincial, siendo el llamamiento único a los opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de abril de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1226

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE PALENCIA

CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES

Por orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 23-3-77, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13-4-77,

se aprueban las fiestas locales de esta provincia en número de 29, correspondientes a 19 localidades, con carácter

de inhábiles, retribuidas y no recuperables, que son las siguientes:

DIA	MES	FESTIVIDAD	LOCALIDAD	CARACTER
2	febrero	"Ntra. Sra. de la Calle"	Palencia	Patrona de la Ciudad
2	septiembre	San Antolín	Palencia	Patrono de la Ciudad
24	junio	San Juan Bautista	Aguilar de Campoo	Fiesta Local
25	agosto	San Luis de Francia	Alar del Rey	Fiesta Local
24	febrero	San Matías	Astudillo	Patrono de la Localidad
14	septiembre	La Santa Cruz	Astudillo	Fiesta Local
8	septiembre	Ntra. Sra. de Revilla	Baltanás	Fiesta Local
9	mayo	San Gregorio	Baltanás	Patrono del Municipio
24	junio	San Juan Bautista	Baños de Cerrato	Patrono del Municipio
23	agosto	Santa Rosa de Lima	Baños de Cerrato	Fiesta Local
16	julio	Ntra. Sra. del Carmen	Barruelo de Santullán	Fiesta Local
21	diciembre	Santo Tomás Apóstol	Barruelo de Santullán	Fiesta Local
27	junio	San Zoilo	Carrión de los Condes	Patrono de la Localidad
8	septiembre	Ntra. Sra. de Belén	Carrión de los Condes	Fiesta Local
17	mayo	Ntra. Sra. del Rasedo	Cevico de la Torre	Patrona de la Villa
11	noviembre	San Martín	Cevico de la Torre	Fiesta Local
1er.	lunes después de Pentecostés			
30	mayo	Ntra. Sra. de Ronte.	Osorno	Fiesta Local
20	enero	San Sebastián	Paredes de Nava	Patrono de la Villa
8	septiembre	Ntra. Sra. de Carejas	Paredes de Nava	Fiesta Local
8	septiembre	Ntra. Sra. del Valle	Saldaña	Fiesta Local
16	septiembre	San Cornelio	San Cebrián de Mudá	Patrono de la Villa
21	septiembre	San Mateo	Torquemada	Fiesta Local
24	junio	San Juan Bautista	Venta de Baños	Patrono del Municipio
23	agosto	Sta. Rosa de Lima	Venta de Baños	Fiesta Local
21	junio	San Luis Gonzaga	Villada	Fiesta Local
24	agosto	San Bartolomé	Villarramiel	Fiesta Local
9	mayo	San Gregorio	Villaumbrales	Patrono de la Villa

Serán también inhábiles, retribuidas y no recuperables a efectos laborales, dentro de los límites de cada término municipal, en aquellas localidades que no figuran en la relación precedentes, dos fiestas locales en el año, que se determinarán de acuerdo con las tradiciones, autoridad eclesiástica y municipal. En las localidades que en la relación precedente figura una sola festividad se determinará otra fiesta local por el procedimiento y características señaladas anteriormente.

Todo ello en cumplimiento del artículo 2 del Real Decreto de 18-2-77 ("Boletín Oficial del Estado de 21-2-77).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Palencia 15 de abril de 1977. — El Delegado de Trabajo, Juan Andrés Pérez García. 1209

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los

propietarios interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de HERMEDES DE CERRATO (Palencia), que los días 27, 28 y 29 de abril de 1977, por la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de Hérmedes de Cerrato a la entrega de Títulos de Propiedad de las fincas resultantes de la Concentración Parcelaria de dicha Zona.

Si no pudiera finalizar la entrega en los días indicados, se continuará en la fecha y horas que oportunamente se avise en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se hace constar que los Títulos sólo se entregarán al propietario interesado

o a persona que debidamente le represente. En los casos de representación voluntaria será precisa la autorización escrita. Los Títulos no recogidos son enviados para su archivo a las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid.
Palencia 15 de abril de 1977. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.
1232

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

ANUNCIO

Zona regable por el Canal de Castilla, Osorno Sur, en las provincias de Burgos y Palencia y que afecta a Villadiezma, Las Cabañas de Castilla, Lantadilla, Santillana de Campos, Osornillo, Osorno y Melgar de Fernamental

Solicitudes de excepción, reserva y adjudicación de tierras.

Aprobado por Decreto 2.151/1975, de 17 de julio ("Boletín Oficial del Estado número 217 de 10 de septiembre de 1975), el Plan General de Transformación de la Zona Regable por el Canal de Castilla, Osorno Sur, en las provincias de Burgos y Palencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y en el referido Decreto, todos los propietarios de tierras y empresarios agrícolas no propietarios de la Zona, así como los trabajadores agrícolas que desarrollen sus actividades en los términos afectados por la transformación, que deseen acogerse a los beneficios que les otorga el Decreto aprobatorio del Plan, podrán, durante un plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente anuncio en los "Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Palencia", solicitar:

1.º La excepción de la aplicación de las normas de reserva y exceso de las tierras, que el 19 de marzo de 1974, fecha de la publicación del Decreto declarando de interés nacional la transformación de la Zona, cumplan los requisitos exigidos en el artículo 111 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

2.º La calificación de reserva de las tierras exceptuadas que deseen beneficiarse de las obras de captación y conducción de la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, haciendo declaración expresa de aceptar, antes de concedérsele la reserva, la imposición de una carga real hasta un má-

ximo de 30.000,— ptas. por hectárea, sobre las tierras cuya reserva solicita.

3.º La reserva de las tierras que cultiven directamente, acogiéndose a lo que dispone el artículo 16 del Decreto aprobatorio del Plan, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 15 del referido Decreto.

4.º La adjudicación de un complemento de reserva hasta completar la unidad familiar, a todos aquellos propietarios cultivadores directos y personales a los que corresponda una reserva inferior a dicha unidad familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Decreto.

5.º La adjudicación de una unidad familiar a los arrendatarios y aparceros de tierras afectadas por la transformación, de acuerdo con lo expresado en el párrafo segundo del artículo 18 y apartados a), b), c) y d) del artículo 19 del Decreto.

6.º La adjudicación de una explotación familiar, para su cultivo directo, a los propietarios de la Zona que tengan sus tierras cedidas en arrendamiento o en aparcería, de acuerdo con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 18 del Decreto.

7.º Los empresarios agrícolas no propietarios de tierras en la Zona y los trabajadores agrícolas que desarrollen sus actividades en los términos municipales afectados por la transformación, podrán solicitar la adjudicación de tierras para la constitución de alguna de las explotaciones a que se refiere el artículo 7.º del Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del mismo.

Los escritos que al efecto formulen los interesados por sí mismos, o por quienes legalmente los representen, o por personas apoderadas a dicho fin, deberán ajustarse a los modelos oficiales (nE-109 y nE-113), que les serán facilitados por las oficinas de las Jefaturas Provinciales de este Instituto en Burgos y Palencia (domiciliadas respectivamente en Avda. Cid Campeador, número 91 y Avda. Manuel Rivera, 11), en los que los interesados deberán concretar las peticiones que les interese hacer, declarando todas las tierras de su propiedad en la Zona, con expresión de las que llevan en cultivo directo, así como también las que pertenecientes a otros propietarios cultiven en arrendamiento o aparcería, de acuerdo con las disposiciones del Decreto aprobatorio del Plan.

Los referidos escritos, deberán presentarse durante el plazo indicado, y precisamente en las Jefaturas Provinciales de este Instituto en Burgos y Palencia, contendrán todos los datos exigidos por los artículos 104 y 107 de la

Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y se unirá a ellos el título de adquisición, o en su caso, la certificación registral correspondiente a las tierras de su propiedad, enclavadas en la Zona, y si alguna finca apareciera inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona distinta del solicitante, deberá éste presentar con la solicitud prueba fehaciente de haber adquirido la finca antes del 19 de marzo de 1974, según dispone el apartado a) del artículo 15 del Decreto aprobatorio del Plan, quedando advertido que el Instituto, previa citación del que figure como titular registral o de sus causahabientes, sólo concederá en estos casos la reserva con condicionada a que, en el plazo prudencial que se señale, sea posible la inscripción con preferencia registral suficiente, a juicio del Instituto, para la efectividad de la carga real que se imponga sobre dicha finca.

Se recuerda expresamente que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, tendrán el carácter de "tierras en exceso" y serán por tanto expropiables por el Instituto, todas las fincas de la Zona, pertenecientes a propietarios que dentro del plazo arriba indicado, no hubieran presentado la correspondiente solicitud, de acuerdo con lo que en el presente Anuncio se previene.

Madrid 11 de abril de 1977. — El Presidente, P. D. (ilegible).

(Dirección de Estructuras Agrarias).

1232

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a Sociedad de Cazadores Nuestra Señora Virgen del Campo, titular del Coto privado de caza número P-10.348, sito en el término municipal de Valdecañas de Cerrato, para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "Ovo-Urraquil" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de

precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de abril de 1977.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1163

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Juventino Quirce Santos, titular del Coto privado de caza número P-10.383, sito en el término municipal de Valdespina (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el "B. O. de la provincia", pueda emplear huevos envenenados "Ovo-Urraquil" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de abril de 1977.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1164

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Jesús Cebrián Pastor, titular del palomar industrial número P-21, sito en el término municipal de Belmonte de Campos (Palencia), para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "Ovo-Urraquil" en el referido palomar, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza

menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de abril de 1977.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1189

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia Capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia - Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6, 1.º, C. al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la

forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 6 de diciembre de 1975 y 6 de diciembre de 1976, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: Contribución Urbana, Régimen Catastral

Número	Nombre	Calle	Importe
646-17	Fernando García Santos	Plaza San Telmo, 1	249
691 01	Francisco Gómez y finos	Trv. Paseo de los Frailes, 2	215
458-06	Manuel González de la Calva	Sta. María de la Cabeza, 16	1.024
503-06	Mariano Hermano Puy	Avda. Valladolid, 23	639
832-08	Emilio Jiménez Gabarri	Venezuela, 5	1.503
413-03	Isidro Méndez Vicente	Ramírez, 3	201
525-03	Pedro Miguel López	Manuel de Falla, 1	253
688-03	José Mohedano Pérez	Trv. P.º de los Frailes, YO3	369
689-04	El mismo	Trv. P.º de los Frailes, ZO3	35
609-05	Manuel Prada Alvarez	Trv. 5.ª Balmes, 2	801
599-16	Jesús del Río Curieses	Trv. 3.ª Balmes, 1	502
453-12	Domingo Saiz Cortés	San Miguel, 10	6.828
899-13	Esteban Sánchez Aguado	Camino Torrecilla, Z12	6.488
929-18	Hros. José Valpuesta	Camino la Miranda, AO9	4.992
930-06	El mismo	Camino la Miranda, Z10	512
232 12	Carmen Hidalgo Serna	Guzmán el Bueno, 9	195

Palencia, 17 de Marzo de 1977. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

894

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Abia de las Torres.
Fiscal de Paz de Valdeolmillos
Juez de Paz sustituto de Valde-Ucieza.

Fiscal de Paz sustituto

Manquillos, Villaconancio y Perazancas de Ojeda.

Valladolid 16 de abril de 1977. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

1204

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 115 de 1977 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre de Almacenes Javier, S. A., contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Palencia de 27 de enero de 1977, desestimatorio del recurso de reposición contra acuerdo de dicha Comisión de 30 de septiembre de 1976, sobre concesión de licencia de construcción de edificio comercial en calle Mayor, número 64, de Palencia.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a seis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.

1241

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 57 de 1976, a instancia de la Exma. Diputación Provincial de Palencia, contra doña Petra, doña Gertrudis y doña María Ovejero Martín y otros, en los cuales aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 57 de 1976, seguidos a instancia de la Excm. Diputación Provincial, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra doña Petra Ovejero Martín, mayor de edad, vecina de Palencia y cuantas personas inciertas o desconocidas pueda afectar el suplico de la demanda, en rebeldía procesal y contra doña Gertrudis y doña María Ovejero Martín, ambas mayores de edad, viuda y soltera, sin profesión especial y vecinas de Palencia, representadas por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, bajo la dirección del Letrado don Carlos Gusano Herrero.

FALLO. — Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, como representante de la Beneficencia Provincial, contra doña Gertrudis y doña María Ovejero Martín, representadas por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y doña Petra Ovejero Martín y cuantas personas inciertas o desconocidas pueda afectar dicha demanda, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro no haber lugar a ella, absolviendo de la misma a la parte demandada, todo sin hacer declaración especial en cuanto a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado Juan Bautista Pardo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete. Doy fe. — Firmado: T. de Vega. —Rubricado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia a los demandados rebeldes, doña Petra Ovejero Martín y cuantas personas inciertas o desconocidas pueda afectar el contenido de la demanda.

Dado en Palencia a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

762

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado Pedro Martínez Simón, en causa de las diligencias preparatorias número 16 - 1976, sobre lesiones y en el que se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho penado, que luego se describirán, para cuyo remate se ha señalado el día TREINTA DE ABRIL actual, hora de las DOCE DE SU MAÑANA, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

Bienes que se subastan y que se encuentran depositados en el penado, vecino de Alar del Rey

1.—Un frigorífico marca "Corcho", en buen estado. Valorado en 12.000 pesetas.

2.—Un aparato televisor, marca "Teknokil - 1324", de 24 pulgadas, en buen uso. Valorado en 8.000 pesetas.

3.—Un ciclomotor marca "Derbi", motor número 330.861, en buen uso. Valorado en 9.000 pesetas.

4.—Una lavadora marca "Gazta", muy usada. Valorada en 5.000 pesetas.

5.—Una secadora marca "Gazta", muy usada. Valorada en 5.000 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

1235

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Anastasio Borge García, Secretario en funciones del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 900-77, se ha practicado tasación de costas que copiada dice como sigue:

Trámite del juicio y Diligencias Previas, art. 28, tarifa 1.^a, 115 ptas.

Registro Disposición Común 11, 20 ptas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.^a, 30 ptas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 50 ptas.

Expedición de 15 despachos D. C. 6.^a, 750 ptas.

Cumplimiento de 15 despachos, art. 31, 1.^a, 375 ptas.

Médico Forense, art. 10, tarifa 5.^a, 375 pesetas.

Mutualidad judicial, 520 ptas.

Actos jurídicos documentados, 350 ptas.

Dietas locomoción, 125 ptas.

Total pesetas s. e. u o., 2.710,00.

Asciende la anterior tasación de costas a las figuradas dos mil setecientos diez pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a Valentín-Santiago Falagán, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a trece de abril de mil novecientos setenta y siete.—Anastasio Borge.

1180

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1977, aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, que constituían la mayoría legal absoluta de los que integran la Corporación, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1977, el cual ascienda, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 332.358.960 pesetas.

El expresado expediente se encuentra

de manifiesto, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procediera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 16 de abril de 1977.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1228

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1977, aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, que constituían la mayoría legal absoluta de los que integran la Corporación, el Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1977, el cual asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 62.750.000 pesetas.

El expresado expediente se encuentra de manifiesto, por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procediera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 16 de abril de 1977.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1228

ABARCA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarca (Palencia).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno ha acordado aprobar el Proyecto técnico de "Riego con agua del Canal de Castilla en ambas márgenes del río Valdeginete, en Abarca" cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en esta Alcaldía, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes alegar, con respecto a dicho proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarca 31 de marzo de 1977.—El Alcalde, J. Castro.

1246

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta Gene-

ral del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abia de las Torres 18 de abril de 1977.—El Alcalde, Avelino González.

1216

ALAR DEL REY

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, se hace público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, que se está tramitando expediente y su pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de 7.000 metros cuadrados, al pago Huerta Mazuelas; 11.604 metros cuadrados, al pago del Escobar y una parcela de 500 metros cuadrados en la localidad de Barrio de San Vicente, al objeto de subvenir con el importe de dicha subasta a las obras de primer establecimiento que se tiene programadas por el Ayuntamiento y cuyo expediente y pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrán examinarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Alar del Rey 15 de abril de 1977.—El Alcalde, Manuel Germain Miguel.

1227

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para el arriendo de la finca rústica conocida por "Eras Calvario", se expone al público por término de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicho pliego está de manifiesto juntamente con el expediente de su razón en Secretaría municipal donde podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Autillo de Campos 9 de abril de 1977.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1225

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales

y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios (aprovechamiento de Cotos privados de caza).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo 18 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1223

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios (aprovechamiento de Cotos privados de caza).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato 16 de abril de 1977.—El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

1212

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con

sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Cotos de caza.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de Cerrato 15 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1208

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto sobre vehículos.

Desagüe de canalones.

Entrada de carruajes.

Rodaje y arrastre.

Tránsito de animales.

No fiscal sobre perros.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Hontoria de Cerrato 15 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1202

LA SERNA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Serna 12 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1200

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios (aprovechamiento de Cotos privados de caza).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Páramo de Boedo 18 de abril de 1977.—El Alcalde, J. García.

1220

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto extraordinario para la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento en las localidades de Villarén, Porquera, Quintanilla, Villallano, Elecha, Bascónes de Valdivia y terminación saneamiento en Pomar de Valdivia, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Pomar de Valdivia 14 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1193

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de

1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de Cotos privados de caza).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado y Priorato 18 de abril de 1977.—El Alcalde, Angel Pérez.

1219

VILLADA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del 24 de marzo actual, se hace pública la licitación mediante subasta pública para la contratación siguiente:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — La adjudicación mediante subasta pública de los servicios del Bar de la Piscina municipal e instalaciones polideportivas.

2.º DURACION DEL CONTRATO. — El contrato se realizará por dos temporadas consecutivas, prorrogable por años sucesivos, de un año más, de acuerdo ambas partes.

3.º TIPO DE LICITACION. — Se fija en QUINCE MIL PESETAS cada año.

4.º PAGO DE LA RENTA. — La mitad al otorgarse el correspondiente contrato y la otra mitad en la primera quincena del mes de agosto de cada año o temporada.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Se hallan expuestos en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.º FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La provisional se fija en el cuatro por ciento del tipo de licitación y la definitiva en el seis por ciento del remate.

7.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las

trece treinta horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.º Las proposiciones serán dirigidas al señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre municipal de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y que diga: "Proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de los servicios del Bar e instalaciones polideportivas", conforme al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio, enterado de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina municipal e instalaciones polideportivas, ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra y número). Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

Villada 14 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1187

VILLALOBON

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasa por el suministro municipal de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón 14 de abril de 1977.—El Alcalde, Fermín Gil.

1234

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calahorra de Boedo	1222
Carrión de los Condes	1243
Cordovilla la Real	1206
Herrera de Valdecañas	1170
Palenzuela	1217
Páramo de Boedo	1221
San Cebrián de Mudá	1192
Sotobañado y Priorato	1218

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Barrios de la Vega	1238
Cornoncipo	1214
Cubillo de Ojeda	1236
Nogales de Pisuerga	1167
Santa Olaja de la Vega	1240
Santibáñez de Ecla	1207
Terradixos de Templarios	1224
Villaescusa de Ecla	1213
Villaluenga de la Vega	1239
Villanueva de Abajo	1215